

### **1. OBJETIVO:**

Garantizar la disposición final adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos generados en el Centro Diagnóstico Automotor de Cúcuta, con el fin de prevenir los impactos ambientales negativos asociados a estos residuos.

### **2. ALCANCE:**

Inicia con la identificación y listado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se deben gestionar y termina con la solicitud de certificados de disposición final de estos residuos

### **3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

→ Este procedimiento se deberá aplicar para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se generen por el funcionamiento del CEDAC. Entendiéndose como residuo el elemento que el CEDAC como generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó.

→ Teniendo en cuenta la reglamentación ambiental sobre este tipo de residuos de aparatos que funcionan con electricidad o sus partes, el CEDAC debe garantizar su almacenamiento adecuado y disposición final, para evitar la contaminación ambiental y/o los riesgos sobre la salud humana.

→ Para la a Identificación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se deberá aplicar la Lista de Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos, verificando condiciones de almacenamiento y características en términos de tipo, cantidad y peso. Esa identificación aplica únicamente para los residuos catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Cabe aclarar que esta actividad no aplica para los Bienes inservibles.

→ Para la Verificación de almacenamiento, se deberán seguir las instrucciones establecidas en el Instructivo para el Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas y Elementos con Características de Peligrosidad, aplicando la Lista de chequeo para el almacenamiento de sustancias químicas y elementos con características de peligrosidad. Esta verificación de almacenamiento se deberá realizar mínimo una vez al mes tanto para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos identificados, como para los Bienes Inservibles que contengan partes eléctricas y electrónicas.

→ Para la actividad de Reporte para Mejora, Eliminación y Disposición Final, el reporte sobre la verificación realizada a los Bienes Inservibles, deberá estar acompañado del formato Concepto Ambiental para la Destinación de Bienes Muebles, de acuerdo a las instrucciones establecidas en el mismo y en el Procedimiento de baja de bienes, que habla de la Destinación y Eliminación de Bienes Inmuebles. Sobre los demás reportes estos se deberán entregar mediante informe haciendo las respectivas observaciones y/o de almacenamiento y eliminación y disposición final.

**MCA-06-D-12 / VERSION 1 / VIGENCIA 23 DE FEBRERO 2017**

→ Para la entrega de los Residuos de Aparatos Eléctricos, se deberá exigir como mínimo la siguiente documentación:

- Los permisos y/o autorizaciones requeridas del gestor que realice aprovechamiento, eliminación y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos entregados
- Informe ambiental y certificaciones de disposición final, donde se describa el uso y manejo realizado a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos recibidos.

→ Para la entrega de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se deberá exigir como mínimo la siguiente documentación:

- Actas de entrega y/o informe de entrega con registro fotográfico

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
	Inicio			
1.	Identificación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Inspeccionar, identificar y listar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos semestralmente, en términos de tipo, cantidad y peso	Referente Ambiental Asesor de calidad	Lista de Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos
2.	Verificación de almacenamiento	Verificar mínimo una vez al mes las condiciones de almacenamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Referente Ambiental Asesor de calidad	Lista de chequeo para el almacenamiento de sustancias químicas y elementos con características de peligrosidad
3.	Reporte para mejora, eliminación y disposición final	Reportar al área de calidad los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que fueron identificados y verificados, presentando observaciones y/o recomendaciones que mejoren su almacenamiento y garanticen su eliminación y disposición final.	Referente Ambiental Asesor de calidad Secretario General	Memorando, Correo Electrónico, Informe de inspección con listados de verificación
4. P.C	Verificación Clausula Ambiental	Verificar si hay alguna cláusula contractual que permita entregar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos al proveedor de los bienes o servicios que generaron este residuo. Nota: Si no hay cláusula contractual o no hay un contrato	Referente Ambiental Supervisor del contrato Asesor Jurídico	Contrato

**MCA-06-D-12 / VERSION 1 / VIGENCIA 23 DE FEBRERO 2017**

		que relacione el residuo con el proveedor		
5.	Entrega de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos a través del Proveedor	Entregar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos al proveedor para que realice la disposición final con gestores autorizados o con planes posconsumo.	Referente Ambiental Supervisor del contrato Asesor Jurídico	Acta de Entrega

6.	Solicitud de certificación de disposición final	Solicitar al proveedor certificación de disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con gestor o plan posconsumo avalado por la autoridad ambiental y enviar copia electrónica supervisor del contrato Fin	Supervisor del contrato Asesor Jurídico Asesor de calidad	Certificado de Disposición Final y demás documentación soporte de la eliminación.
7.	Solicitud para eliminación y disposición final a cargo del CEDAC	Solicitar al Secretario general la gestión para eliminación y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos identificados	Secretario general Asesor de calidad	Memorando, Correo Electrónico, Informe de inspección con listados de verificación
8.	Identificación de punto posconsumo o campaña ambiental	Identificar punto posconsumo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o campaña ambiental para la entrega de los RAEE, identificados	Secretario general Asesor de calidad	Oficio, Correo
9.	Coordinación de Logística para entrega de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Gestionar transporte, embalaje y otros requerimientos logísticos para la entrega de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos al punto posconsumo o campaña ambiental.	Secretario general Asesor de calidad	Oficio, Correos Electrónicos
10.	Entrega de RAEE a punto posconsumo o campaña ambiental	Realizar la entrega de los RAEE' al punto posconsumo o campaña ambiental, recolectando las respectivas evidencias como actas, informe de entrega y	Secretario general Asesor de calidad	Acta de entrega Informe de entrega con registro fotográfico

**MCA-06-D-12 / VERSION 1 / VIGENCIA 23 DE FEBRERO 2017**

		registro fotográfico. Nota: entrega en puntos de recolección diferentes a programas posconsumo o campañas ambientales, adjuntar registro fotográfico.		
11.	Acercamiento a la autoridad ambiental para entrega de RAEE	Consultar a la respectiva autoridad ambiental y/o demás entidades gubernamentales relacionadas con la gestión ambiental, solicitando información, asesoría técnica o mecanismos (a través de alianzas, convenios u otros acuerdos) para la eliminación y disposición final de estos residuos.	Secretario general Asesor de calidad	Oficio radicado ante la autoridad competente.

12.	Entrega de RAEE a autoridad ambiental y/o entidades gubernamentales	Realizar la entrega de los RAEE de acuerdo a los mecanismos de eliminación y disposición final gestionados	Secretario general Asesor de calidad	Actas, oficios donde se establezca el mecanismo
13.	Contacto de Gestor Ambiental para contrato de eliminación de RAEE	Contactar un gestor avalado por la autoridad ambiental para realizar contrato para recolección, eliminación y disposición final RAEE	Secretario general Asesor de calidad	Oficio, Correo Electrónico
14.	Gestión de recursos y Celebración de Contrato con Gestor Ambiental	Gestionar los recursos e iniciar el proceso contractual.	Secretario general Asesor jurídico Asesor de calidad	Memorando, Estudio de Mercado, Estudios Previos y Minuta Contractual.
15.	Entrega de RAEEs a Gestor Ambiental	Realizar la entrega de los RAEE's al gestor ambiental contratado	Secretario general Asesor de calidad	Acta de entrega
16.	Solicitud de certificación de	Solicitar certificados de disposición final de los RAEE entregados al gestor contratado y	Secretario general Asesor de	Certificado de Disposición Final y demás

	disposición final	enviar copia electrónica al Supervisor del contrato.	calidad	documentación soporte de la eliminación.
--	-------------------	--	---------	--

5. RESULTADO FINAL (obligatorio): La eliminación y disposición final de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, identificados en el CEDAC.

## 6. DEFINICIONES

- **Autoridad ambiental:** Es toda aquella institución del Estado encargada de la vigilancia, recuperación, conservación, ordenamiento, manejo, uso, y control de los recursos naturales y del ambiente y que además pertenecen a una determinada jurisdicción política, como es el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's que poseen título de autoridad ambiental a nivel departamental
- **Certificado de Disposición final:** es el documento que constata los procesos de aislamiento, aprovechamiento, eliminación y/o disposición final de los residuos sólidos, por empresas y espacios avalados por la autoridad ambiental
- **Disposición final de residuos sólidos peligrosos:** Actividad de incinerar en dispositivos especiales o depositar en rellenos de seguridad residuos peligrosos, de tal forma que no representen riesgo ni causen daño a la salud o al ambiente.
- **Gestión ambiental:** Son todas aquellas herramientas de planeación, diagnóstico, implementación y ejecución que permiten realizar determinadas acciones que conducen a solucionar de manera objetiva una problemática, es además una estrategia mediante el cual se organizan las actividades antrópicas que afectan al medio ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los impactos ambientales asociados.
- **Gestor ambiental:** Son aquellas empresas que legalmente constituidas, públicas o privadas y que avaladas por la autoridad correspondiente prestan un servicio ambiental integral en el manejo, tratamiento, posible aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos peligrosos, hospitalarios, escombros, RAEE, gases de laboratorio, sustancias químicas, lodos, vertimientos y que por otra parte, se aproveche el material potencialmente reciclable como el papel, cartón, plástico, vidrio, chatarra, entre otros.
- **Informe ambiental:** Es el documento que describe el manejo (aislamiento, aprovechamiento, eliminación y/o disposición final) realizado a los residuos entregados, desde su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación.
- **Periféricos.** Conjunto de dispositivos hardware de una computadora que potencia la capacidad de este y permite la entrada y/o salida de datos.

**MCA-06-D-12 / VERSION 1 / VIGENCIA 23 DE FEBRERO 2017**

- Punto de recolección. Sitio o lugar acondicionado, destinado a ofrecer a los consumidores la posibilidad de devolver los residuos de computadores y/o periféricos para su posterior traslado a los centros de acopio, almacenamiento, reacondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final.
- Programa pos consumo: Es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada en síntesis, son todos aquellos residuos resultantes del uso de productos, aparatos o bienes que, una vez se dañan o no se pueden usar más siendo desechados por los Consumidores, se convierten en residuos pos consumo. Estos residuos deben devolverse a sus Productores (que son los fabricantes o importadores del producto), a través de los Programas Pos consumo, para que sean aprovechados sus materiales y para que no generen impactos a la salud y al ambiente.
- RAEES: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Computadores, periféricos, partes, electrodomésticos, equipos que funcionen con electricidad.
- Residuo sólido: Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido que se abandona, bota o rechaza después de haber sido consumido o usado en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico. Se dividen en aprovechables y no aprovechables.

-ORIGINAL FIRMADO-